



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°041-2022-GM/MDI

Imperial, 17 de mayo de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL



VISTO: El Informe N°045-2022-REGO-SGOPIU/GDUR-MDI; del Sub Gerente de Obras Públicas; **INFORME N°011-2022-JADTY/UF-MDI**, Responsable de la Unidad Formuladora; **INFORME N°058-2022-SGOPIU/GDUR-MDI**, del Sub Gerente de Obras Públicas; **INFORME N°225-2022-GDUR-MDI**, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; **INFORME N°0338-2022-OAJ-MDI**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, **respecto a la aprobación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEFENSA RIBEREÑA EN LOS MARGENES DEL RIO POCOTO, TRAMO: CANAL VIEJO IMPERIAL, HASTA EL PUENTE PRINCIPAL DEL C.P. CERRO ALEGRE DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código único de Inversión N°2449387, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, Concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que señala: "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativo, conforme al artículo 38 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI, de fecha 06 de Setiembre del 2019 se delega las facultades a la Gerencia Municipal siendo una de ella, que la Gerencia Municipal apruebe los Expedientes Técnicos para su posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones y pueda cumplirse con su ejecución correspondiente;

Que, a través del **INFORME N°045-2022-REGO-SGOPIU/GDUR-MDI**, del Sub Gerente de Obras Públicas e Infraestructura Urbana – MDI, indica que con respecto a la Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEFENSA RIBEREÑA EN LOS MARGENES DEL RIO POCOTO, TRAMO: CANAL VIEJO IMPERIAL, HASTA EL PUENTE PRINCIPAL DEL C.P. CERRO ALEGRE DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA"**, luego de la evaluación exhaustiva, es conforme al contenido del Expediente Técnico;

Que, mediante **INFORME N°011-2022-JADTY/UF-MDI**, el responsable de la Unidad Formuladora, recomienda que en cumplimiento a las normas vigentes que rigen la Directiva N°001-2019-EF/63.011, LA Unidad formuladora declara: Aprobado el Informe de consistencia y se deriva a la UEI, para su continuidad en la ejecución del proyecto: Aprobación del Expediente Técnico y/o Ejecución – Liquidación y Cierre del Proyecto;

Que, mediante **INFORME N°058-2022-REGO-SGOPIU/GDUR-MDI**, el Sub Gerente de Obras Públicas e Infraestructura Urbana; manifiesta que en vista que se ha procedido con la elaboración, revisión y evaluación del Expediente Técnico, se solicita LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO;

Que, mediante **INFORME N°225-2022-GDUR-MDI**; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; concluye que el Expediente Técnico ha sido evaluado por la Sub Gerencia de Obras Públicas quien ha emitido la conformidad técnica para la aprobación del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEFENSA RIBEREÑA EN LOS MARGENES DEL RIO POCOTO, TRAMO: CANAL VIEJO IMPERIAL, HASTA EL PUENTE PRINCIPAL DEL C.P. CERRO ALEGRE DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversión N°2449387, por el monto de S/. 3,847,047.32 (Son tres millones ochocientos cuarenta y siete mil cuarenta y siete con 32/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y sistema de contratación a precios unitarios, que por el monto de la inversión la Municipalidad Distrital de Imperial no cuenta con el presupuesto de obra para ejecutar el PIP, por lo que SOLICITA Aprobación del expediente técnico para solicitar el financiamiento ante el Gobierno Regional de Lima;



DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	2,639,996.73
GASTOS GENERALES (8%)	211,199.74
UTILIDAD (7%)	184,799.77
SUB - TOTAL	3,035,996.24
IGV (18%)	546,479.32
TOTAL PRESUPUESTO	3,582,475.56
SUPERVISIÓN (5% C.T.)	179,123.78
EXPEDIENTE TÉCNICO	30,000.00
PRESUPUESTO COVID-19	55,447.98
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	3'847,047.32

Que, mediante **INFORME N°338-2022-OAJ-MDI**, de la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE que resulta PROCEDENTE Aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal el **Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEFENSA RIBEREÑA EN LOS MARGENES DEL RIO POCOTO, TRAMO: CANAL VIEJO IMPERIAL, HASTA EL PUENTE PRINCIPAL DEL C.P. CERRO ALEGRE DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N°2449387, con un monto total de inversión de S/. 3'847,047.32 (Tres millones ochocientos cuarenta y siete mil, cuarenta y siete con 32/100 soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, conforme al Informe N°058-2022-REGO-SGOPIU/GDUR-MDI e Informe N°225-2022-GDUR-MDI, el cual comprende el costo de ejecución y supervisión de obra, elaborado por la Sub Gerencia de Obras Públicas del MDI, el cual fue revisado y evaluado con la finalidad de solicitar el financiamiento para su ejecución al Gobierno Regional de Lima; conforme a la ley y el reglamento;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°015-2021-MDI, y contando con las visaciones de Oficina de Asesoría Jurídica, Su Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura Urbana; Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEFENSA RIBEREÑA EN LOS MARGENES DEL RIO POCOTO, TRAMO: CANAL VIEJO IMPERIAL, HASTA EL PUENTE PRINCIPAL DEL C.P. CERRO ALEGRE DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N°2449387, con un presupuesto total de inversión de S/. 3'847,047.32 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, CUARENTA Y SIETE CON 32/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios; con la finalidad de solicitar el financiamiento para su ejecución, al Gobierno Regional de Lima;

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	2,639,996.73
GASTOS GENERALES (8%)	211,199.74
UTILIDAD (7%)	184,799.77
SUB - TOTAL	3,035,996.24
IGV (18%)	546,479.32
TOTAL PRESUPUESTO	3,582,475.56
SUPERVISIÓN (5% C.T.)	179,123.78
EXPEDIENTE TÉCNICO	30,000.00
PRESUPUESTO COVID-19	55,447.98
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	3'847,047.32

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE, el presente expediente a la Gerencia e Desarrollo Urbano y Rural, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
LUIG ROBERTO VICENTE SÁNCHEZ
GERENTE MUNICIPAL